Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 061/18 de fecha 06 de septiembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 061-003/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 298/17, SUSCRITO CON LA FIRMA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/17 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYOLAS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 858/18, de fecha 28 de agosto de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de agosto de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 298/17, suscrito con la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 71/17 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYOLAS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 068-008/17, de fecha 26 de setiembre de 2017, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional Nº 71/17 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYOLAS";

Que, por Nota de fecha 20 de junio de 2018, identificada como Expediente EXP-0000-2018-0027082, recepcionada en la Mesa de Entrada General del Instituto de Previsión Social, en fecha 20 de junio de 2018, la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, solicitó la ampliación del 20% del Contrato de referencia, teniendo en cuenta que a la fecha ya se ejecutó más del 80%;

Que, por Memorando DDI/MIN/N° 63/18, de fecha 25 de junio de 2018, el Departamento de Mantenimiento de Infraestructura, remitió el expediente donde manifestó que: *"...se solicita la ampliación del contrato, ya que existen aún varios trabajos a ser realizados para llegar a concluir la misma..."*;

Que, por Nota Interna de fecha 24 de julio de 2018, identificada como Expediente EXP-0000-2018-027082, la Auditoría Interna, remitió su Informe AI/ICM/N° 40/18, caso N° 24572, en el cual concluyó cuanto sigue: *"...La presente solicitud de ampliación del precio del contrato, conforme se detallan en la Planilla de Computo Métrico, firmada por la Arq. Carola Recalde Mora, Jefa del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura, asciende a G.*

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

999.000.000.- (Guaraníes novecientos noventa y nueve millones), e implica un aumento del 19,98% del precio del Contrato N° 298/17…";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 845/18, de fecha 09 de agosto de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de modificación contractual, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 298/17, suscrito con la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 71/17, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYOLAS, referente a la ampliación de los distintos ítems cuyas ampliaciones se requieren a efectos de terminar con las reparaciones y mantenimiento del edificio del Hospital Regional de Ayolas…"*;

Que, por Memorando CA/Nº 5000001777/18, de fecha 27 de agosto de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 590 "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio, por un monto de G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1778/18, de fecha 27 de agosto de 2018. Cabe mencionar que el pedido en cuestión es de carácter Plurianual, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo se podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 298/17, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 71/17 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYOLAS", con la firma Constructora GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, modificando parcialmente la Cláusula N° 6 – "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, conforme al siguiente detalle:

Monto Total del Contrato N° 298/17	Monto de Ampliación - Guaraníes
5.000.000.000.-	**999.000.000.-**

Monto Total Ampliado – Contrato N° 298/17: G. 999.000.000.- (Guaraníes novecientos noventa y nueve millones), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites para la Ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en cuestión.----------

4°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 298/17, permanecen invariables.----------

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/jo

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION
ABG. JOSE LUIS URIZAR VA
Secretario del Consejo de Admin

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ralcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.